



Bases y Convocatoria pública para la contratación de dos Socorristas y creación de bolsa de trabajo, en régimen laboral temporal y a tiempo parcial, destinados a la Piscina Municipal 2018, en el Ayuntamiento de Miguel Esteban (Toledo).

Primera.- Objeto.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el **procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de Socorristas Acuáticos** y **constitución de una bolsa de trabajo**, en función de las necesidades del servicio, pertenecientes al Subgrupo C2, establecido en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y a tiempo parcial, para desarrollar las funciones de Socorrista Acuático, en la Piscina Municipal. Las contrataciones se realizarán en régimen laboral a tiempo parcial con una duración que comprenda la temporada estival de apertura de la piscina municipal, en la modalidad de “obra o servicio”. La jornada laboral de los socorristas será de 28 horas semanales, en turnos de 12:00 a 16:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, o en turnos de 12:00 a 20:00 en días alternos, durante el tiempo que permanezca abierta al público la piscina (lunes a domingo), distribuyéndose dichos turnos entre previsiblemente dos socorristas.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.- Deberán reunir en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Poseer nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación profesional de grado medio o equivalente.

d) Estar en posesión de la **Titulación Oficial de Socorrista Acuático**, expedida por la Federación Española o Federaciones Regionales de Salvamento y Socorrismo y disponiendo de la **licencia** de salvamento y socorrismo **en vigor para el año 2018** .

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No tener antecedentes penales de naturaleza sexual.





Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y mientras se permanezca en la lista de espera.

Tercera.- Solicitudes.-

3.1. La instancia, según modelo (**Anexo II**), solicitando tomar parte en el proceso selectivo, deberán estar debidamente cumplimentadas. Los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Miguel Esteban, de 9 a 14 horas.

3.2 Plazo para presentar solicitudes. El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web del Ayuntamiento de Miguel Esteban www.miguelesteban.es.

También se podrán presentar, de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Cuando la solicitud se presentase en registro diferente al del Ayuntamiento de Miguel Esteban, el aspirante deberá remitir por fax (925 56 73 88), antes de la fecha de expiración del plazo, el documento de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria.

3.2. A la instancia se acompañará:

La solicitud (Anexo I), será acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación Oficial de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- Fotocopia del título Oficial de Socorrista Acuático.
- Fotocopia de la licencia en vigor de Socorrista Acuático para el año 2018.
- Fotocopia de los títulos de formación académica. (6.2 a)
- Fotocopia de los cursos. (6.2. b)
- Fotocopia de los contratos junto con el certificado de vida laboral, o fotocopia de los Certificados de Empresa de los servicios prestados. (6. 2 c)



Cuarta.- Admisión de candidatos.-

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el señor Alcalde dictará resolución aprobando el listado provisional de admitidos y excluidos, en la que constarán el nombre y apellidos de cada candidato, su número de DNI y la causa de no admisión en su caso. Dicha resolución, que deberá recoger el lugar y fecha en que se llevará a cabo la actuación del Tribunal Evaluador, será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento, estableciendo un plazo de tres días para subsanación de errores, siendo no obstante subsanables de oficio o a petición de los interesados, en cualquier momento, los errores de hecho.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

Quinta. Tribunal calificador.-

El tribunal de selección de las pruebas selectivas será designado por la Alcaldía y estará integrado por un presidente/a, 3 vocales y un secretario/a, con sus respectivos suplentes, de entre funcionarios de carrera o trabajadores laborales fijos de la Administración. Tanto el Presidente como los Vocales actuarán con voz y voto. El Secretario de la comisión de selección actuará con voz pero sin voto.

El mismo, no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y en todo caso, la presencia del presidente y el secretario o la de quienes legalmente le sustituyen.

Los miembros del tribunal de selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido en la convocatoria y preferentemente deberán pertenecer al área que se selecciona.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común.



Sexta.- Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases:

6.1 Fase de Oposición.

La fase de oposición constará de dos pruebas que son las siguientes:

Primera prueba: Consistirá en contestar en el tiempo máximo de treinta y cinco minutos un test compuesto de **20 preguntas**, más cinco adicionales como reserva, que versarán sobre el programa adjunto a la presente convocatoria. **(Anexo I).**

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas de las que solo una será la correcta. Los/as aspirantes marcarán la contestación que estimen correcta entre las propuestas por la Comisión de Valoración en las correspondientes hojas de examen.

El criterio de corrección será A-E/3, siendo A el número de respuestas correctas y E el número de respuestas erróneas.

Se calificará de **ceros a diez puntos**, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarla y pasar a la segunda prueba.

Segunda prueba: Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas que determinará la Comisión de Valoración, en la piscina cubierta municipal.

En este ejercicio se evaluará la preparación en relación al puesto de trabajo a desempeñar. La Comisión de Valoración determinará el contenido y las condiciones de forma, estructura y tiempo de cada una de las pruebas, y deberá comunicarlo a quienes participen en la prueba antes de comenzar el ejercicio.

La puntuación final de la 2ª prueba vendrá determinada por la media de las pruebas. Se podrá alcanzar hasta un máximo de 5 puntos en esta segunda prueba, siendo necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos para superarla.

Quienes superen las dos pruebas, pasarán a la fase de concurso.

6.2 Fase.- Concurso

Se llevará a cabo por valoración de méritos de quienes hayan superado la fase de oposición. La **puntuación máxima del concurso será de cinco puntos**, según lo siguiente:

a) Formación académica: (Máximo 2 puntos)

Licenciatura /Grado en Ciencias Actividad Física y del Deporte	1 punto
Diplomado/ Grado en Educación Física	0,75 puntos
Técnico Superior Actividades Físicas y animación deportiva (TAFAD)	0,50 puntos.



b) Formación complementaria: (Máximo 1,50 puntos)

Por cursos realizados, que guarden relación directa con el puesto al que se opta:

Cursos de menos de 30 horas	0,15 puntos
Curso de más de 30 horas	0,25 puntos.

Si en el documento correspondiente al curso no se especifica el número de horas, no será objeto de valoración.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante fotocopia de los títulos, en los que deberá constar el nombre y apellidos del aspirante, el número de horas, la denominación de curso, y la firma y sello del organismo que lo expide. En ningún caso se valorarán cursos que no guarden relación con la naturaleza del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

c) Experiencia profesional: (Máximo 1,5 puntos)

1) Experiencia como Socorrista Acuático en entidades públicas (Administración Local):

Por cada mes de servicios prestados 0,50 puntos a jornada completa, y 0,25 a media jornada.

2) Experiencia como Socorrista Acuático en entidades no públicas: Por cada mes de servicio prestados 0,25 puntos a jornada completa, y 0,15 a media jornada.

3) Experiencia como Monitor/a Natación y/o Monitor/a en las Escuelas Deportivas en Administración Local 0,30 puntos por mes a media jornada, y 0,15 puntos por mes por jornadas inferiores.

4) Experiencia como Monitor/a Natación y/o Monitor/a en las Escuelas Deportivas en Empresa Privada 0,20 puntos por mes a media jornada, y 0,10 puntos por mes por jornadas inferiores.

Se acreditarán los servicios prestados en la misma categoría del puesto al que se opta, en alguna Administración Pública, mediante la presentación de Certificado/s de Servicios prestados emitido por la Administración en la que se prestara el servicio, y/o fotocopia del contrato de trabajo, junto con el certificado de vida laboral.

En caso de empate en la fase de concurso primará la puntuación obtenida en el apartado 6.2, si persistiese el empate la obtenida en el apartado 6.1, y de continuar éste se decidirá por sorteo.

La calificación final será la resultante de la suma de las calificaciones otorgadas en las distintas fases del concurso-oposición.



Una vez terminada la calificación, la Comisión de Valoración hará pública la relación de quienes hayan sido seleccionadas/os por orden de puntuación en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediéndose un plazo de tres días para la presentación de reclamaciones o alegaciones, que serán resueltas por la Comisión de Valoración.

Séptima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato:

Concluida la valoración de los méritos, el Tribunal formará relación de aspirantes por orden de puntuación de cada uno, de mayor a menor, y elevará al señor Alcalde propuesta de contratación por el orden, quedando los/las restantes como suplentes para el supuesto de que los propuestos no llegaran a suscribir los correspondientes contratos, y para suplirles en caso de bajas por enfermedad.

Una vez seleccionadas las personas para desempeñar los puestos de Socorrista Acuático deberán presentar:

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Certificado de no tener antecedentes penales de naturaleza sexual.

Octava.- Incidencias

El Tribunal de Selección es competente para resolver las dudas que se presenten, adoptar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de la Bolsa e interpretar sus bases en todo lo no previsto por ellas expresamente.

Novena.- Recursos

La presente convocatoria y bases, y los actos administrativos que de la misma se deriven, podrán ser recurridos por los interesados legítimos, en la forma y plazos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. La interposición de recursos contencioso-administrativos requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley citada.



Decima. Disposiciones aplicables.

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación lo previsto en la Ley 7/2007 de 12 de abril Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público Castilla- La Mancha; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de la disposiciones legales vigentes en materias de Régimen Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; disposición adicional segunda del Real Decreto 896/1991, 7 de junio, por el que se establece las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Documento firmado electrónicamente.



ANEXO I

TEMARIO

Tema 1.- Prevención de accidentes acuáticos.

Tema 2.- Aspectos legales del socorrismo acuático.

Tema 3.- Técnicas de salvamento y materiales empleados.

Tema 4.- Lesiones específicas en el medio acuático y su entorno.

Tema 5.- Normativa de piscinas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha Decreto 72/2017 de 16 de octubre por la que se establece las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas en Castilla la Mancha.



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PROCESO DE SELECCIÓN EL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN

D^{o/a} _____ domiciliado en _____,
de la localidad de _____ provincia de _____, con
DNI: _____, edad _____, y teléfono: _____
Correo electrónico _____

EXPONE:

Que conoce las bases de la convocatoria, y declara reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, por lo que:

SOLICITA:

Ser admitido para las **plazas de Socorrista** y Bolsa de empleo en la Piscina Municipal.

Para lo cual entrego esta solicitud debidamente cumplimentada, junto con la siguiente documentación: **(Marcar la documentación presentada):**

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente.
- Fotocopia del título oficial de Socorrista Acuático.
- Fotocopia de la licencia en vigor de Socorrista Acuático para el año 2018.
- Fotocopia de los títulos de formación académica. (6.2.a)
- Fotocopia de los cursos. (6.2. b)
- Fotocopia de los contratos junto con el Certificado de vida laboral, o fotocopia de los Certificados de Empresa de los servicios prestados. (6. 2 c).

En Miguel Esteban, a ____ de _____ de 201__.

Fdo.: _____

De acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales serán incorporados a un fichero bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Miguel Esteban, con la finalidad de participar en los procesos de selección de los Planes de Empleo (Ministerio, JCCM, Diputación, etc) . Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición mediante un escrito a nuestra dirección: PZA MÁRTIRES N° 1, 45830 MIGUEL ESTEBAN (TOLEDO). Si en el periodo de 30 días no nos comunice lo contrario, entenderemos que sus datos no han sido modificados, que se compromete a notificarnos cualquier variación y que tenemos el consentimiento para enviarle publicidad de las actividades que lleva a termino nuestra entidad.

